

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1167-2014 /MDSM

San Miguel, 06 MAR. 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N°905-2013-GM/MDSM, emitido por Gerencia Municipal, así como el informe N°267-2013-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y el informe N°496-2013-SGRH-GAF/MDSM, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Decreto Legislativo N°728, que crea la ley de fomento del empleo, señala como imprescindible el definir el marco legal de la contratación laboral individual, así como regular las diversas formas de acceso al trabajo a través de la actividad empresarial, de producción de servicios y cuyo objeto es la creación de un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones;

Que, el Decreto Supremo N°039-91-TR, señala que el Reglamento Interno de Trabajo determina las condiciones a las que deben sujetarse tanto los empleadores como los trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones, contiene las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales y está destinado a fomentar y mantener la armonía entre los trabajadores y empleadores y señala las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores, luego, requiere ser actualizado o modificado cada vez que se promulguen disposiciones laborales que requieran su adecuación a nuevos escenarios de exigencia laboral propios del desarrollo institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Miguel para los servidores obreros sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°728, Ley de Fomento del Empleo, que forma parte de la presente resolución en 08 (ocho) capítulos, 36 (treinta y seis) artículos, 03 (tres) disposiciones complementarias y 17 (diecisiete) folios.



**Artículo 2°.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE

